

Los *veterani* en el proceso colonial de Hispania

D. Juan José López García

Graduado en Historia, Máster en Arqueología Profesional
y Formación del Profesorado
Universidad de Murcia

Resumen

Los veteranos de las legiones tuvieron un gran papel en las deducciones coloniales del Imperio Romano. En este trabajo abordaremos la realidad de los veterani asentados en la Península Ibérica, mediante un análisis estructurado en dos grandes bloques: el estudio de la figura del veteranus y las colonias en cuya fundación se hallan elementos procedentes del ejército.

Para ello se analizará lo que implicaba la obtención del estatus de veterano. No solo la adquisición de privilegios derivados de su rango, sino otros aspectos como: su integración en la vida civil, qué les motivaba a la hora de escoger su lugar de establecimiento - cuando tenían opción-, y cómo eran percibidos por sus nuevos vecinos.

Para el análisis de las colonias hay que comenzar con la supuesta primera fundación en Hispania, Italica. Continuaremos con las deducciones del s. II a.C., para después centrarnos en tres personajes de gran importancia en el fenómeno colonizador hispano: Cecilio Metelo, César y Augusto.

El fin último de este trabajo es exponer la relación existente entre las colonias de la Península Ibérica y los veteranos de los ejércitos que pasaron en Hispania durante cerca de tres siglos de conflicto.



Abstract

The veterani had a great role in the colonies foundation of the Roman Empire. In this work, we are going to tackle the reality of the veterani who settled in the Iberian Peninsula, through an analysis structured in two main blocks: the study of the figure of the veteranus and the colonies at whose foundation there are elements from the army.

This will be done by analysing what was involved in obtaining the status of veteran. Not only the acquisition of privileges derived from their rank, but other aspects such as: their integration into civilian life, what motivated them to choose their place of residence – when they had a choice – and how they were perceived by their new neighbours.

For the analysis of the colonies we have to start with the supposed first foundation in Hispania, Italica. We will continue with the foundations of s. II BC, and then focus on three important figures in the Hispanic colonization phenomenon: Cecilio Metelo, Caesar and Augustus.

The final aim of this work is to expose the relationship between the colonies of the Iberian Peninsula and the veterans of the armies that passed through Hispania during nearly three centuries of conflict.

Palabras Clave

colonias, ejército, veteranos, deductio, estatus, Hispania

Keywords

colonies, army, veterans, deductio, status, Hispania



Introducción y objetivos

A finales del s. III a.C., Roma concentra gran parte de su esfuerzo bélico en la Península Ibérica como motivo del estallido de la Segunda Guerra Púnica. Tras la definitiva expulsión de Cartago de tierras peninsulares dará comienzo el proceso de romanización. Uno de sus principales protagonistas será el ejército, en especial sus veteranos. Estos licenciados serán utilizados como transmisores de la *romanitas*, al mismo tiempo que suponían una fuerza de reserva en los territorios recién ocupados.

De esta forma, este artículo pretende hacer una revisión de la figura del *veteranus* en la Península Ibérica y de su relación con el fenómeno colonizador. Su inicio, comúnmente, se asocia con el establecimiento de veteranos y heridos de Escipión en Itálica a finales del s. III a.C.

Con esta idea en mente se aportará una visión global tanto de estos *veterani*, como de las colonias que se fundarán en la Península Ibérica desde el s.III a.C., hasta el I d.C. El elemento común entre ambos será las *deductiones* que se podían dar sobre un enclave obteniendo, de esta forma, el rango de colonia.

Para completar nuestra percepción del *veteranus* es necesario conocer qué implicaba realmente este concepto, así como, los métodos para alcanzar dicho rango. Del mismo modo, se expondrá cuál era su papel y cómo se integraban en el mundo civil.

Generalmente, cuando se hace referencia a los legionarios o a las legiones uno de los primeros pensamientos que acuden al público común es su percepción como una máquina de conquista perfecta. Olvidamos que bajo esta idea de invencibilidad casi sobrenatural se encuentran hombres, con motivaciones propias, que les hacen pensar en el futuro que vendrá después de su licenciamiento. Un futuro fuera del ámbito castrense donde han vivido



su adultez. Por ello es vital conocer su faceta más humana, dentro del mundo civil, sin olvidar que el origen de su asentamiento en las distintas poblaciones aún respondía a los deseos del Estado.

El objetivo principal de este trabajo es relacionar las *deductiones* coloniales de la Península Ibérica con los *veterani* que ocuparán un rol vital en las mismas. De este objetivo se derivan otra serie de cuestiones como conocer a estos veteranos y todo lo que les rodea.

Para pasar, a continuación, con las colonias en sí mismas. Seguidamente, se debatirá acerca de la veracidad de los trabajos que sitúan a la colonia de Itálica como la primera fundación de una colonia romana en la Península Ibérica. De igual forma, intentaremos vislumbrar si realmente trata de una fundación de Publio Cornelio Escipión el Africano.

Esta problemática será empleada como introducción para abordar el objetivo principal de este trabajo. Itálica es la ventana a través de la que adentrarnos a las primeras fundaciones coloniales, con su problemática asociada y que comparte con muchas de las otras colonias pues el origen de muchas de ellas son fruto de la suposición. Una pequeña síntesis acerca de la realidad de los *veterani* en las colonias peninsulares cerrará este trabajo.

Finalmente es necesario destacar que la exposición de las *deductiones* coloniales se ha estructurado de manera cronológica, al mismo tiempo que se ha articulado en torno a las principales figuras que participaron en el proceso colonizador: Cecilio Metelo, César y Augusto.

La figura del *veteranus* y su integración en la sociedad civil

Cuando un soldado cumplía su tiempo de servicio estipulado de forma impoluta el cual irá variando hasta establecerse en 20 años para los



legionarios con la reforma del ejército efectuada por Augusto¹, este era licenciado con honores a través de una fórmula jurídica conocida como *honesta missio*. Al mismo tiempo, como símbolo de su nuevo estatus, recibía el título de *veteranus*.

La *honesta missio* conllevaba una remuneración en metálico (*missio nummaria*) y entrega de tierras (*missio agraria*)². Debido a la dificultad para conseguir nuevas tierras para el *ager publicus* se hizo común la entrega de una cantidad mayor de dinero³. También se les concedía una serie de privilegios por asentarse en unas colonias en concreto, si bien, no recibían tierras. Estos privilegios locales son definidos por Jiménez y Sagredo: “gozar del mismo honor que los decuriones, participar en el gobierno de su ciudad, estar exentos de ciertas cargas comunes a la *civitas*...”⁴

Sin embargo, todos estos privilegios no les eximían de su obligación de defender a Roma, pues si así se les requería debían unirse de nuevo a las legiones. Si bien, es cierto que esto solo sucedía en casos de extrema necesidad.

¹ SAGREDO SAN EUSTAQUIO, Luis y JIMÉNEZ DE FURUNDARENA, Agustín: “Los veteranos en la Hispania romana: contribución a la romanización del territorio. Siglos I – III”, en MORILLO, Ángel (coord.): *Arqueología militar romana en Hispania*, CSIC, Madrid, 2002, pp. 555-564 (cita en p.556).

² PALAO VICENTE, Juan José: “La movilidad de los veteranos legionarios durante el Alto Imperio”, *Veleia*, 30, España, (2013), p.152.

³ PALAO VICENTE, Juan José: “Lejos de casa. Destinos, traslados, viajes y retiros del soldado romano durante el Alto Imperio”, en IGLESIAS, José Manuel y RUIZ-GUTIÉRREZ, Alicia (coords.): *Viajes y cambios de residencia en el mundo romano*, Universidad de Cantabria, Santander, 2011, pp. 177-200 (cita en p. 195).

⁴ SAGREDO SAN EUSTAQUIO, Luis y JIMÉNEZ DE FURUNDARENA, Agustín: “Los veteranos en la Hispania romana...” op. cit., p. 557.



No todos los veteranos eran licenciados de esta forma, si el soldado era herido incapacitándolo se le concedía la *causaria missio* recibiendo los mismos derechos y privilegios que el resto de sus compañeros⁵.

Chausa define a la perfección la situación del soldado tras su licenciamiento: “sabe el soldado que al llegar a veterano recibirá su parcela, que podrá explotar y aumentar, y que si quiere podrá formar parte de la élite local especialmente allí donde no hay, accediendo a las magistraturas civiles y religiosas”⁶.

Augusto prolonga el tiempo de servicio militar, por esta razón, aquellos soldados que se encontraban a punto de licenciarse veían aumentado en cuatro sus años de milicia. Como recompensa fueron incluidos dentro de este nuevo “rango oficial” de *veteranus*. Además fueron agrupados en unidades íntegramente compuestas por veteranos que recibirán el nombre de *vexillum veteranorum*.

Las razones para mantener estas unidades son dos principalmente. En primer lugar, se aseguraba que dentro de cualquier legión hubiese una unidad con la suficiente experiencia como para actuar en casos de emergencia. De igual forma, manteniendo retenidas a las tropas que podían ser licenciadas se evitaba el gran desembolso económico que suponía pagar su última remuneración, así como el reparto de tierras que tantos problemas creará a la administración imperial. Cabe destacar que su posición jurídica no es la misma que la de un soldado común de la legión pues solo deben

⁵ Ibid.

⁶ CHAUSA SÁEZ, Antonio: *Veteranos en el...* op. cit., p. 29.



subordinarse al legado al mando de la misma, este hecho recibe el término de *exauctoratio*⁷.

Bajo el mandato de Augusto se producen más 300.000 licenciamientos, un ingente número de veteranos que deben recibir una parcela de tierra y una última recompensa económica. Este acto que, al principio, responde a una iniciativa propia del *Princeps*, pues su objetivo es consolidar su posición dentro del ejército, se hace insostenible. Por esta razón en el año 6 d.C., se ve obligado a fundar el erario militar; destinado a sufragar la gratificación final de la tropa. Para solventar el problema de la concesión de tierras, un mal endémico en la historia romana, muchos de los veteranos son asentados en las nuevas colonias que se fundan por todo el Imperio.

Pero, estos no son los únicos privilegios de los que disfrutaban, especialmente son beneficiados en el campo administrativo, pues reciben inmunidad total gracias a la cual no tienen que pagar impuestos, ni ellos ni sus parientes más cercanos. Como es lógico, esto último, supone un problema para la recaudación fiscal siendo la principal razón de que su estatus se vea modificado bajo los sucesivos emperadores.

Así vemos como Domiciano restringe este derecho a los parientes que convivan en la misma unidad familiar que el licenciado. La pérdida de privilegios se irá acrecentando, Antonino Pío, da un paso más eliminando un derecho fundamental muy ligado a los veteranos. Una vez el soldado era licenciado, su matrimonio y los hijos de este recibían la ciudadanía romana, a partir de este emperador la familia del veterano quedará fuera de esta concesión.

⁷ CHAUSA SÁEZ, Antonio: *Veteranos en el África romana*, Edicions Universitat de Barcelona, Barcelona, 1997, pp. 26-29.



Cómodo extirpa el carácter vitalicio del beneficio fiscal. Es Septimio Severo quien, de forma definitiva, lo elimina permanentemente salvo para aquellos veteranos que ocupan un cargo público.

En cuanto a la movilidad y elección del lugar de asentamiento del veterano tras su licenciamiento, Palao Vicente propone tras el estudio de las fuentes, que el tipo de premio podía ser elegido. En algunos casos los exlegionarios se verían forzados a asentarse en determinadas colonias⁸. De esta forma, los veteranos no tenían la obligación de explotar las tierras que se les concedían, así que muchos optaban por marchar hacia aquellos lugares que le eran más favorables, o con los que guardaban cierta relación. Cada vez con mayor frecuencia las nuevas colonias serán fundadas cerca de los campamentos legionarios⁹.

En el extremo contrario, encontramos a aquellos exsoldados que deciden volver a su lugares de origen, Palao lo achaca a una serie de medidas promulgadas por Augusto, como la prohibición de matrimonio y de la adquisición de tierras en los lugares donde hubieran servido. Esta medida pudo estar destinada a frenar la despoblación que sufría la Península Itálica, aunque también ocurre con los soldados no itálicos.

También se atestiguan aquellos veteranos que persiguen el beneficio económico según el cual eligen su lugar de asentamiento. Como dice Palao Vicente: “las perspectivas de negocio y el desarrollo de determinados tipos de actividades se encuentran detrás de las elecciones del lugar de retiro de una parte considerable de veteranos...¹⁰”.

⁸ PALAO VICENTE, Juan José: “La movilidad de los veteranos...”, op.cit., p. 154.

⁹ Ibid., p. 155.

¹⁰ Ibid., p. 161.



Es lógico pensar que muchos de estos soldados habrían aprendido oficios durante su servicio que podrían reportarles grandes beneficios en sus nuevas vidas como civiles. Además, se le suma el hecho de que atesorarían una considerable reserva económica, fruto de sus muchos años en el ejército. Por lo tanto, poseerían las dos claves para el funcionamiento de un nuevo negocio: técnica y dinero.

Si esto parece poco, muchos de ellos aprovecharían sus contactos en los campamentos. Un claro ejemplo es el de los tres veteranos hallados en *Tritium Magallum*¹¹.

Finalmente están aquellos que prefieren vivir el resto de sus vidas en las grandes capitales de provincia, en el caso peninsular destacan *Tarraco* y *Emérita Augusta*. Los autores lo asocian al hecho de que en cada capital se encontrarían los *officiales* (soldados especialistas) vinculados al gobernador, así como a fuerzas militares encargadas del mantenimiento del orden, unas fuerzas cuyos veteranos decidirán asentarse allí donde habían servido.

El primer paso para integrarse en el que será su nuevo hogar es formar una familia, ya sea formalizando la relación que comenzó estando de servicio, o emparentarse con las familias locales. El segundo paso, al menos esa era la idea de este sistema de licenciamiento, es que los veteranos integrarán las élites locales de los nuevos núcleos de población. Pero esto no sucede como se esperaba, pues ocupar los cargos públicos que permitían el ascenso social, conllevaba la pérdida de sus privilegios¹². Si bien, es necesario aclarar, que este ascenso no parece que estuviera abierto a cualquier veterano, sino que, como indica Palao Vicente: “fueron los suboficiales y mandos de las

¹¹ Ibid., p. 164.

¹² PALAO VICENTE, Juan José: “Una aproximación al estudio de las relaciones entre militares y civiles en Hispania durante el Alto Imperio” en PALAO, Juan José (coord.): *Militares y civiles en la antigua Roma: dos mundos diferentes, dos mundos unidos*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2010, pp. 165-196 (cita en p. 195).



legiones quienes ocuparon los puestos dirigentes en las comunidades locales, especialmente en la colonias que habían sido fundadas con veteranos¹³. Es decir, sigue primando el origen social del individuo frente a la procedencia miliciana.

Respecto a la visión de los veteranos por parte de los civiles, la historiografía se ha dividido entre dos ideas. La primera, basada en las fuentes literarias, apoya la idea del soldado retirado como alguien violento y que se aprovecha de sus privilegios en detrimento del resto de la población. La segunda, matiza la primera, asumiendo que, a pesar de ya no pertenecer al ejército, los *veterani* seguían siendo vistos como elementos de represión y de control de la población, es decir, eran vinculados a la administración. Siempre temida y odiada por los civiles que, no solo, tenían que ver cómo abusaban de ellos, sino que siempre lo tenían presente debido a la presencia de su vecino, el veterano.

Antes de pasar al siguiente epígrafe me gustaría mencionar que, en el día de la redacción de este artículo, se atestiguan con restos que atestiguan la presencia de 56 veteranos en Hispania, todos licenciados mediante la *honestia missio*¹⁴.

La problemática fundación de *Italica*.

En gran parte de los artículos y libros que hablan sobre la romanización de la Península Ibérica *Italica* es nombrada como la primera colonia fundada en Hispania. No solo eso, sino que, además, fue fundada con los heridos de la campaña de Escipión el Africano frente a Asdrúbal Giscón.

¹³ Ibid.

¹⁴ SAGREDO SAN EUSTAQUIO, Luis y JIMÉNEZ DE FURUNDARENA, Agustín: “Los veteranos en la Hispania romana...” op. cit., p. 558.



Padilla Monge ha revisado las fuentes para intentar dilucidar si la historiografía tradicional está en lo cierto. En primer lugar, únicamente Apiano nos habla de la relación entre lo que será *Italica* y Escipión, pero este autor no afirma claramente que se produjese una fundación como tal¹⁵. Escipión se vio obligado a dejar a sus heridos en un *oppidum* aliado, que posiblemente guardase una relación personal con el general romano, y que este recibiría a partir de este momento el nombre de *Italica*.

Para reforzar su hipótesis Padilla Monge ha acudido a la arqueología. Para este autor el suceso que relata Apiano no modificó la estructura del poblado como sería de esperar si se tratase de una instalación permanente. Además, del propio texto se extrae que el carácter del asentamiento de estos heridos sería temporal hasta su reincorporación a sus diferentes unidades, por lo que no podemos hablar de fundación. Otros autores, para contrarrestar esta hipótesis han argumentado que no son los heridos quienes dan lugar a la fundación, sino que esta es protagonizada por una guarnición. Sin embargo, no se han hallado restos materiales en suficiente cantidad como para apoyar esta hipótesis. Esta guarnición que esgrimen algunos autores podría estar asociada a la protección de los heridos¹⁶. También debemos destacar que la visión de Tweedie¹⁷ quien defiende que la entrega de tierras a los veteranos se produciría de forma común tras las reformas de Mario.

Otro argumento a favor de la hipótesis de Padilla es que en el año de la supuesta fundación, 206 a.C., aún no se pensaba en la administración y colonización de los territorios, sino que Hispania era un campo de batalla

¹⁵ PADILLA MONGE, Aurelio: "Escipión e Italica: algunas notas", *Polis: revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad*, 29, Alcalá de Henares, (2017), p. 73.

¹⁶ Ibid., pp. 75-80.

¹⁷ TWEEDIE, Fiona: "The case of the missing veterans: Roman Colonisation and veteran settlement in the second century B.C.", *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 60 (IV), Alemania, (2011), p. 458.



donde enfrentarse a Cartago¹⁸. No sería hasta décadas después cuando se comenzarán a fundar poblaciones tras la división de la Península en dos provincias al mando de dos pretores (198 a.C.).

Finalmente, el hecho de que la población reciba el nombre de *Italica* podría estar vinculado a la posterior llegada de una ingente cantidad de itálicos, que, simplemente, querían dejar constancia de sus orígenes, a lo que Padilla añade que el nombre original del *oppidum* pudo no ser de fácil asimilación fónica para los nuevos pobladores¹⁹.

Para concluir este apartado, hay que mencionar que, frente a las teorías de autores como R. Corzo²⁰ quienes abogan por la fundación de *Italica* por Escipión como una forma de asegurarse el control y explotación de los territorios, Padilla nos expone: “ la idea de que *Italica* fue obra de Escipión salió de la mano directa del emperador Adriano, cuya autobiografía, interesada en la legitimación política del emperador, recurriendo a la invención del pasado, si esta era necesaria, fue incorporada por Apiano a su *Historia Romana*”²¹. Por lo tanto, la fundación de *Italica* fue más bien un arma política de Adriano quien por otra parte le daría el título de colonia²² que la historiografía ha acabado asimilando.

¹⁸ Ibid., 81.

¹⁹ Ibid., 89.

²⁰ CORZO SÁNCHEZ, Jorge Ramón: “La fundación de Itálica y su desarrollo urbanístico”, en RIBERA, Albert y JIMÉNEZ, José Luis (coords.): *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania*, Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 2002, pp. 123-136 (cita en p. 129).

²¹ PADILLA MONGE, Aurelio: “Escipión e Italica...”, op.cit., p. 89.

²² GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: “Las colonias romanas de Hispania”, *Anuario de historia del derecho español*, 29, España, (1959), p. 451.



Colonias fundadas en el s. II a.C. y las *deducciones* de Cecilio Metelo

A continuación, se presentan las principales colonias cuya fundaciones se datan en el s. II a.C, donde se atestigua o es muy probable la presencia de veteranos.

El motivo de la fundación de *Carteia* destaca por ser una consecuencia directa del mundo militar. Unos 4000 soldados, probablemente licenciados, habrían tenido descendencia con mujeres indígenas lo que convertía a sus hijos en esclavos públicos a los ojos de Roma. Ante esta situación se vieron obligados a rogar al Senado una solución. La respuesta del Senado es aún más atípica ya que deciden saltarse todos los pasos previos, consistentes en la creación de una comisión para evaluar la fundación de la colonia, y se la encargan directamente al pretor Canuleyo²³. Este, sobre un núcleo poblacional preexistente, reparte tierras a estos 4000 individuos en el año 171 a.C. Además les da la opción a los antiguos habitantes de quedarse en la nueva colonia, si bien recibirán otras tierras, presumiblemente de menor calidad, a cambio de una tasa impositiva²⁴.

Menos conocido es el hecho de que antes de su fundación como colonia, se encontraba un *praesidium navale*²⁵, pudiendo ser uno de los factores que favorecieran la elección de este lugar para la nueva colonia gracias a la seguridad que les otorgaría tener una fuerza militar próxima.

Aunque solo Tito Livio le otorga el estatus de colonia, conocemos gracias a las fuentes, que la colonia ostentará derecho latino siendo

²³ Ibid., p. 450.

²⁴ SÁEZ FERNÁNDEZ, Pedro: "Algunas consideraciones sobre el territorio de las ciudades de la Bética", en GONZÁLEZ, Cristóbal y PADILLA, Ángel (coords.): *Estudios sobre las ciudades de la Bética*, Universidad de Granada, Granada, 2002, pp. 389-445 (cita en p. 415).

²⁵ Ibid., p. 419.



comúnmente aceptada como la primera colonia, con este estatus, fundada fuera de la Península Itálica recibiendo el epíteto de *Colonia civium latinorum et libertinorum*²⁶.

La fundación de *Corduba* plantea grandes problemas pues no podemos precisar el momento exacto de su primera *deductio*. Lo que parece innegociable es que debe estar relacionada con un Marco Claudio Marcelo, ya sea el tres veces cónsul o el sobrino de Augusto. La teoría más aceptada es que se correspondería con el primero. Otro misterio es el momento de su fundación pues Marcelo fue pretor en Hispania en 169 a.C., y regresó como cónsul en 152 a.C.²⁷. Hay autores que defienden ambas fechas, los que abogan por el 169 a. C., se apoyan en que otras colonias como *Carteia* y *Grachurris* (aunque de esta última no conservamos ningún testimonio que le dote del título de colonia) fueron fundadas en esta misma cronología²⁸. Como nos relata Knapp²⁹, Polibio hace alusión a la retirada de Marcelo tras la campaña del 152 a.C., a la ciudad de *Corduba*, por lo que debía haber sido fundada antes de ese mismo año. Los que defienden el 152 a.C. como fecha de su fundación se apoyan en el carácter de sus pobladores, las fuentes relatan que estos eran legionarios y auxiliares licenciados. Por lo tanto, no es descabellado pensar que podrían ser veteranos de las luchas contra los lusitanos que se estaban desarrollando en ese momento.

Corduba gozará del derecho latino hasta que, en el 45 a.C, se transforme en una colonia de ciudadanos romanos gracias a César³⁰.

²⁶ GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: "Las colonias...", op. cit., p. 450.

²⁷ TWEEDIE, Fiona: "The case of the missing...", op. cit., p. 470.

²⁸ GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: "Las colonias...", op. cit., p. 449.

²⁹ KNAPP, Robert: "Roman Cordoba", *Classical Studies Volume*, 30, California, (1983), p. 10.

³⁰ SÁEZ FERNÁNDEZ, Pedro: "Algunas consideraciones sobre...", op. cit., p. 415.



Definitivamente será en el 14 d.C., por mandato de Augusto, cuando reciba la que será su titulación definitiva *Colonia Patricia Corduba*³¹.

A diferencia de *Corduba*, el momento fundacional de *Valentia* es claro. Este responde al cónsul Décimo Junio Bruto quien, en el 138 a.C., decide asentar a sus veteranos cerca del oppidum de *Tyrin*³². Lo que no conocemos es el estatus que ostentó, aunque presumiblemente fuera una colonia de ciudadanos romanos anterior a las guerras sertorianas. De esta colonia hay dos hechos que merecen ser destacados. El primero de ellos es que se reservan los *subcesiva*³³ para una futura *deductio*³⁴. El otro hecho, posiblemente relacionado con el anterior, es la convivencia de dos comunidades de veteranos independientes dentro de la misma colonia. Según García y Bellido³⁵ la primera comunidad se correspondería con los veteranos asentados por Bruto mientras que la segunda estaría formada por veteranos de las guerras sertorianas.

Quinto Cecilio Metelo *Balearicus* es uno de los personajes más importantes la fundación de colonias gracias al empleo de una importante cantidad de veteranos. Como su propio *cognomen ex virtute* indica, su principal centro de acción fueron las islas Baleares.

Es allí donde funda las colonias de *Palma* y *Pollentia*, las cuales dan lugar a dos grandes teorías contrarias entre sí.

³¹ GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: "Las colonias...", op. cit., p. 451.

³² Ibid., pp. 455-456.

³³ Nombre de las "tierras "comunales" reservadas por la colonia que estaban destinadas a ser alquiladas con el fin de engrosar las arcas públicas de la comunidad. También podía ocurrir que, en lugar de ser explotadas, fuesen reservadas para una futura *deductio* como ocurre con *Emerita Augusta*.

³⁴ TWEEDIE, Fiona: "The case of the missing...", op. cit., p. 463.

³⁵ GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: "Las colonias...", op. cit., p. 454.



La primera, identificada con la historiografía tradicional, data la creación de ambos núcleos en los años 123-122 a.C., cuando se decide asentar a 3000 colonos entre los que se encontrarían parte de sus veteranos³⁶. Frente a esto, encontramos la teoría de Mattingly³⁷, quien, apoyándose en la numismática y en los restos arqueológicos, propone dos fases de poblamiento: en la primera, la de Cecilio Metelo, se construiría un *castellum* en torno al cual se emplazarían comunidades indígenas, y sería, sólo, tras las guerras sertorianas cuando se procede al asentamiento de *veterani* en una segunda fase.

En cuanto a su estatus, también ha sido muy discutido, aunque si se atiende a los paralelos de la misma fase cronológica (s. II a.C.), es de suponer que se tratarían de colonias latinas³⁸.

Finalmente, resta hablar de *Metellinum*. Ubicada en la Lusitania recibe el nombre del censor, aunque según García y Bellido será bajo César cuando reciba el título de colonia³⁹. El que en él se establecieran sus veteranos lo derivamos de su situación geográfica, un puesto avanzado en pleno territorio lusitano, y de la fecha de fundación, en torno al 80-79 a.C.⁴⁰.

³⁶ MARÍN DÍAZ, María Amalia: *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Universidad de Granada, Granada, 1988, p. 141.

³⁷ ORFILA PONS, Margarita; ARRIBAS PALAU, Antonio y CAU ONTIVEROS, Miguel Ángel: "La ciudad romana de Pollentia: el foro", *Archivo Español de Arqueología*, 72, España, (1999), p. 101.

³⁸ MARÍN DÍAZ, María Amalia: *Emigración, colonización...* op. cit., p. 143.

³⁹ GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: "Las colonias...", op. cit., p. 458.

⁴⁰ MARÍN DÍAZ, María Amalia: *Emigración, colonización...* op. cit., p. 199.



Los veteranos de César en Hispania.

Las fundaciones cesarianas enseñan como la labor colonizadora también pudo ser empleada como una arma de represión, especialmente tras la guerra civil con Pompeyo, gracias al empleo de veteranos en la misma.

De esta forma el establecimiento de una colonia frente al de un municipio suponía la pérdida de las tierras para los pobladores de ese núcleo⁴¹. Por esta razón César implanta la mayor parte de sus colonias de veteranos en antiguos núcleos propompeyanos, así logra un doble objetivo: recompensar a sus veteranos y reconvertir Hispania a su causa⁴². Al mismo tiempo se aseguraba la existencia de una fuerza militar temporal en caso de posibles rebeliones filopompeyanas. En el lado contrario, se observan como las poblaciones que apoyan a César son convertidas en municipios de derecho romano o latino. Esta sería una forma de recompensar a los núcleos aliados con la causa cesariana viendo sus pobladores su estatus jurídico elevado.

A continuación, se expondrán las colonias cuya *deductio* estuvo protagonizada por veteranos cesarianos.

Comenzando por *Corduba*, fundada por Claudio Marcelo, las fuentes relatan una nueva *deductio* de veteranos en torno al año 49/48 a.C, más difuso es averiguar quién lo ordena. Se presentan tres hipótesis enfrentadas. Hay quienes abogan por una *deductio* pompeyana, de los hijos de Pompeyo Magno concretamente, sobre los que Augusto estableció un nuevo asentamiento de veteranos⁴³. Otros autores, ante este último suceso,

⁴¹ AMELA VALVERDE, Luis: "Las colonias cesarianas del mediodía peninsular: una síntesis", *Hispania antiqua*, 40, España, (2016), p. 85.

⁴² Ibid., p. 86.

⁴³ MARÍN DÍAZ, María Amalia: *Emigración, colonización...* op. cit., pp. 205-206.



defienden que la fundación de la colonia es exclusivamente obra de Augusto⁴⁴. Finalmente, Knapp⁴⁵ propone que el hecho de que *Corduba* fuese filopompeyana no significa que César no la promocionase pues es famosa la *clementia caesaris* que caracterizaría su dictadura. Además, desecha aquellas teorías que exponen que, por no ostentar la ciudad ningún cognomen que haga referencia a la *gens Iulia* no puede tratarse de una *deductio* cesariana.

Amela Valverde concluye: “es bastante lógico considerar que la *deductio* de la ciudad fue realizada por César después de la batalla de *Munda*, o poco después, como otras colonias béticas. [...] Precisamente su posicionamiento por la causa pompeyana sería el origen de su conversión por César como colonia”⁴⁶.

En cuanto a la *Colonia Urbs Iulia Nova Carthago*. La teoría más aceptada es que su *deductio* se produciría en torno al año 42 a.C., por Marco Emilio Lépido, procónsul de ese mismo año en la *Hispania Citerior*⁴⁷. Con anterioridad a esto, se pensaba que había sido el propio César⁴⁸ quien la había elevado al rango de colonia por apoyar a la causa cesariana. Es el propio García y Bellido quien desecha dicha teoría gracias a las representaciones iconográficas de la moneda emitida por la ciudad. Unas monedas que representan los estandartes y el águila que podrían identificarse con algunas de las tropas que participaron en *Actium*⁴⁹, de ahí que fuesen veteranos los protagonistas de la *deductio* colonial. Por lo tanto,

⁴⁴ AMELA VALVERDE, Luis: “Las colonias cesarianas...”, op. cit., p. 98.

⁴⁵ KNAPP, Robert: “Roman Cordoba”, op. cit., p. 28.

⁴⁶ AMELA VALVERDE, Luis: “Las colonias cesarianas...”, op. cit., p. 99.

⁴⁷ GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: “Las colonias...”, op. cit., p. 470.

⁴⁸ RUIZ VALDERAS, Elena: *Cartagena: Colonia Urbs Iulia Nova Carthago*, L’Erma di Bretschneider, Roma, 2017, p. 9.

⁴⁹ GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: “Las colonias...”, op. cit., p. 471.



no podemos asegurar que la *deductio* no se produjese bajo el principado de Augusto, concretamente puede ser anterior al 27 a.C., al recibir el epíteto de *Iulia*.

Han surgido nuevas teorías que se postulan por una fundación pompeyana, que se daría en el 54 a.C.⁵⁰ Estas hipótesis se apoyan en las emisiones monetarias de este momento, así como en la pertenencia a la red clientelar pompeyana de los magistrados de la ciudad. Esta línea de investigación cobra fuerza gracias al hallazgo de un epígrafe relacionado con la circulación de agua que podría estar relacionado con uno de los procónsules pompeyanos; o con el propio Pompeyo⁵¹.

Para la *Colonia Iulia Romula Hispalis* los autores apuestan por una teoría similar a la de *Corduba*. Esta población fue otro de los principales núcleos de resistencia pompeyana siendo la principal razón que provocó su conversión en colonia y el consecuente asentamiento de *veterani* cesarianos.

Destaca el debate historiográfico que se ha focalizado en una posible doble *deductio*⁵² donde el río Betis separaría las colonias de *Hispalis*, fundación civil cesariana, y *Baitis* fundación augustea exclusiva para sus veteranos⁵³. Marín Díaz alude al hecho de que únicamente Estrabón sea quien hable de la colonia de *Baitis* no es suficiente para apoyar la teoría de la doble *deductio*⁵⁴. Sin embargo, tampoco se descarta que fuese el propio César quien estableciera a sus veteranos tras el asentamiento civil.

⁵⁰ RUIZ VALDERAS, Elena: *Cartagena: Colonia Urbs...* op. cit. p. 10.

⁵¹ RAMALLO ASENSIO, Sebastián Federico: *Carthago Nova, puerto mediterráneo de Hispania*, Fundación Cajamurcia, Murcia, 2011, p. 76.

⁵² AMELA VALVERDE, Luis: "Las colonias cesarianas...", op. cit., pp. 100-101.

⁵³ TSIRKIN, Yu: "The Veterans and the Romanization of Spain", *Gerión*, 7, Madrid, 1989, p. 221.

⁵⁴ MARÍN DÍAZ, María Amalia: *Emigración, colonización...* op. cit., pp. 209.



No conservamos muchas referencias acerca de la *deductio* de la *Colonia Ituci Virtus Iulia*. Solo se pueden establecer paralelos en relación con otras ya que el *cognomen Virtus* suele identificar el asentamiento de veteranos; teoría apoyada por el posible hallazgo de una estela funeraria asociada a un veterano de la *legio XXXIII*⁵⁵.

Como su propio nombre indica *Colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarraco* fue elevada al rango de colonia por César. Merece la pena mencionar, por otra parte, teoría rechazada por García y Bellido, que el apelativo de *Triumphalis* junto a referencias literarias de la existencia de un *vexillum* podrían indicarnos el origen militar de la *deductio* colonial⁵⁶.

Se extrae de la conocida *lex Ursonensis*, que la *Colonia Genetiva Iulia (Urbanorum) Urso* debía contar con colonos de origen militar pues en la misma se relata que debían ser capaces de retomar las armas ante la necesidad de defender de la colonia⁵⁷. Además, algunos autores relacionan el epíteto *urbanorum* con el hecho de que sus colonos formen parte de una legión de extracción urbana. Hipótesis apoyada por el descubrimiento de uno de los primeros duunviros, un veterano de los ejércitos de César, pero licenciado por Augusto⁵⁸.

El proyecto colonizador augusteo.

Augusto licencia más de 300 000 veteranos, por ello no es de extrañar que esta sea la etapa más importante del tema de estudio. Esta es la razón

⁵⁵ AMELA VALVERDE, Luis: “Las colonias cesarianas...”, op. cit., pp. 102-104.

⁵⁶ MARÍN DÍAZ, María Amalia: *Emigración, colonización...* op. cit., pp. 210-211.

⁵⁷ AMELA VALVERDE, Luis: “Las colonias cesarianas...”, op. cit., pp. 108.

⁵⁸ GONZÁLEZ ROMÁN, Cristóbal: “Augusto y las colonias de la Hispania meridional”, *Gerión*, 35, Madrid, (2017), p. 363.



de que se lleve a cabo una intensa labor colonizadora por todo el Imperio e Hispania no se quedará atrás.

Comenzando por la *Colonia Iulia Gemella Acci*, su epíteto como *Gemella* ha propiciado multitud de hipótesis. Si una cosa está clara es que fue fundada con veteranos de las legiones *I* y *II*⁵⁹. La disputa historiográfica gira en torno al momento de su *deductio* y a la identificación de ambas legiones, más concretamente a *legio prima* mencionada por las fuentes. Las dos posibilidades más plausibles son que esta *legio I* es la futura *legio I Augusta*, o bien, podría identificarse con la *legio Vernacula*⁶⁰. El principal defensor de esta última es Santero, quien postula que, aunque la *Vernacula* y la *II* fuesen legiones pompeyanas, César habría hecho gala de su famosa *clementia* y las habría asentado como si fuesen sus propios legionarios⁶¹ y, por lo tanto, sería una fundación cesariana.

Sin embargo, la postura más aceptada es la que alude a una *deductio* augustea ya que ambas legiones serían la *I* y *II Augusta*, de ahí que la colonia reciba el atributo de *Gemella* pues habría sido fundada con integrantes de ambas legiones⁶².

A pesar de que el nombre de *Tucci* es bastante común entre las poblaciones en la Bética, se identifica a *Augusta Gemella Tucci* con la colonia fundada por Augusto donde asentó a veteranos de las legiones *IIII Macedonica* y *X Gemina*, como está bien atestiguado. Gracias a la epigrafía conocemos a *Iulius Scaena*, quien según González Román: “fue *decurio equitum* y *centurio hastatus primus* de dicha unidad (*IIII Macedonica*), en la colonia ostentó el duovirato durante el Principado de Augusto y es muy

⁵⁹ MARÍN DÍAZ, María Amalia: *Emigración, colonización...* op. cit., pp. 203.

⁶⁰ GONZÁLEZ ROMÁN, Cristóbal: “Augusto y las colonias...”, op. cit., p. 362.

⁶¹ SANTERO SANTURINO, José María: “Colonia Iulia Gemella Acci”, *Habis*, 3, (1972), p. 213.

⁶² MARÍN DÍAZ, María Amalia: *Emigración, colonización...* op. cit., pp. 203.



posible, en consecuencia, que formara parte de los fundadores de la colonia”⁶³.

La fundación augustea de *Augusta Firma Astigi* tuvo un carácter semimilitar pues es posible que ocupase el lugar de un antiguo centro militar⁶⁴. Recientes estudios han podido demostrar que, en efecto, nos encontramos ante una *deductio* con veteranos de las legiones *II Pansiana*, *III Macedonica* y *VI Victrix*. Una vez más la epigrafía es la principal responsable de este descubrimiento, gracias a ella se conoce a uno de los primeros duoviros de la colonia, veterano de la *II Pansiana*⁶⁵.

La futura capital del *conventus Caesaraugustanus*, *Colonia Caesar Augusta*, fue fundada por Augusto en torno al año 19 a.C., probablemente durante el transcurso de las guerras astur-cántabras. La colonia es fundada para acoger a los veteranos de este conflicto. Dichos veteranos procederán de las legiones *III Macedónica*, *VI Victrix* y *X Gemina*, tal como nos indica García y Bellido. Para ello se aprovecharon los territorios del antiguo *oppidum* ibérico de *Salduba*, por lo que presumiblemente la elevación al rango de colonia se produciría en tiempos de paz⁶⁶.

Colonia Augusta Emerita podría ser con facilidad, el mayor exponente de nuestro trabajo, una clara muestra de ello es que nuestro objeto de estudio da nombre a la ciudad (*emerita*). Está ligada al *legatus augusti* Publio Carisio, a quien se le encomendó, en el año 25 a.C., la fundación de una colonia para albergar a los veteranos de las guerras astures, quienes habían conquistado

⁶³ GONZÁLEZ ROMÁN, Cristóbal: “Augusto y las colonias...”, op. cit., p. 363.

⁶⁴ GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: “Las colonias...”, op. cit., p. 481.

⁶⁵ GONZÁLEZ ROMÁN, Cristóbal: “Augusto y las colonias...”, op. cit., p. 362.

⁶⁶ GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: “Las colonias...”, op. cit., p. 489.



Lancia. Algunos autores entre ellos Canto, opinan que en este mismo enclave César ya habría fundado un *praesidium* en torno al año 49 a.C.⁶⁷.

En cuanto a las legiones que se utilizaron para la *deductio* existe cierta controversia. Por un lado, García y Bellido, apoyado en las fuentes numismáticas, propuso que fueron la *V Alaudae* y la *X Gemina* las protagonistas de la *deductio* colonial⁶⁸. Otros autores defienden que dichas monedas no aparecen hasta el año 2 a.C., y que, en realidad, las legiones utilizadas fueron la *XX Valeria Victrix* y otras dos de origen cesariano que no han podido ser identificadas. De esta forma, las legiones nombradas por García y Bellido responderían a una *deductio* posterior⁶⁹.

Lo que sí nos queda claro es que el nacimiento de *Augusta Emerita* responde a un objetivo puramente militar. Su fin es el de defender una región tan proclive al bandidaje como era la *Lusitania*.

Según los estudios es muy posible que *Colonia Iulia Ilici Augusta* recibiera el título colonial en el año 42/43 a.C., por parte de Marco Emilio Lépido como motivo del fin de la guerra civil en Hispania⁷⁰. Sería bajo Augusto, entre el 26 y 25 a.C., cuando se produce la segunda *deductio* de veteranos, ya atestiguada por García y Bellido⁷¹, aunque seguimos sin conocer la procedencia de estos veteranos.

⁶⁷ CANTO, Alicia: “Las tres fundaciones de Augusta Emerita (1987-1990)”, en TRILLMICH, Walter y ZANKER, Paul: *Stadtbild Und Ideologie. Die Monumentalisierung Hispanischer Städte Zwischen Republik Und Kaiserzeit*, Verlag der Bayerischen Akademie der Wissenschaften, München, 1990, pp. 289-294.

⁶⁸ GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: “Las colonias...”, op. cit., p. 486.

⁶⁹ CANTO, Alicia: “Las tres fundaciones...”, op. cit., pp. 292-294.

⁷⁰ TENDERO PORRAS, Mercedes y RONDA FEMENÍA, Ana María: “Ilici: la ciudad romana de Ilici”, en OLCINA, Manuel (coord.): *Ciudades romanas valencianas*, Museo Arqueológico de Alicante, Alicante, 2014, p. 231.

⁷¹ GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: “Las colonias...”, op. cit., p. 492.



En cuanto a *Pax Iulia* y *Scalabis Praesidium Iulium* ambas comparten las mismas características de época cesariana que *Augusta Emerita*: enclave militar (*praesidium*) para la defensa y el orden de la *Lusitania*. Presumiblemente fueron fundadas como colonia por Augusto, en el caso de *Pax Iulia* al ostentar el *cognomen Iulia*, su fecha de fundación debe ser anterior al 27 a.C., fecha en la que Octaviano recibe el título de Augusto. La misma fecha debe ajustarse al caso de *Scalabis*, es lógico pensar que ambas recibirán el título de colonia tras una *deductio* de veteranos, debido a su ubicación y contexto histórico.

Conclusiones.

Fuera de los tres grandes personajes mencionados a lo largo de este trabajo, se encuentra la que posiblemente sea la última colonia fundada en Hispania cuyos integrantes procedían del ambiente castrense. Fundada por el emperador Vespasiano la *deductio* de *Flaviobriga* se produjo sobre el antiguo emplazamiento ibérico conocido como *Portus Amanum*, sus protagonistas pudieron ser licenciados del *Bellum Iudaicum*⁷². Su ubicación tampoco fue casual, sino que se pretendía romanizar, y al mismo tiempo asegurar, las tierras del norte de la Península Ibérica que tanto había costado someter.

El ejército romano no solo fue un arma de destrucción, sus límites eran mucho más amplios como se puede deducir de su labor en el proceso colonial. Tras una dura vida en la milicia, el soldado era utilizado una última vez por el Estado. Los *veterani* recibían toda una serie de privilegios que les facilitarían acceder a una posición social elevada en su nueva vida como civiles. Esto no era casual ya que debían formar parte de las élites locales de las nuevas colonias, especialmente en las ubicadas en la frontera, para fomentar la romanización de sus gentes.

⁷² GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: "Las colonias...", op. cit., pp. 496-506.



Esto no siempre se cumplía, pues el apego a la milicia y a los campamentos, en los que habían vivido durante tantos años, eran mucho más fuertes que formar parte de la élite de una colonia alejada de su unidad, de su familia.

Dejando a un lado este fenómeno se observa la gran importancia de los veteranos en las *deductiones* coloniales. Unas fundaciones que, en ocasiones, no son muy claras como demuestran los casos de *Italica* y *Corduba*, entre otros. El primero es más llamativo ya que podría ser el resultado de la mitificación del origen de la familia imperial. Unas *fake news* “a la romana” que habrían pervivido en la historiografía, así como en el ideario común, hasta la actualidad.

Por otra parte, las dos grandes fases colonizadoras -cesariana y augustea- no son fruto del azar. Son el resultado de las continuas guerras civiles que elevarán el número de soldados hasta niveles nunca vistos.

Como consecuencia, en las etapas de paz, tras la victoria de César primero, y de Augusto después, se deberán de licenciar cantidades ingentes de soldados. Muchos de ellos serán asentados en la Península Ibérica donde formarán sus familias y tendrán descendencia, muchos de estos hijos seguirán los pasos de sus padres; contribuyendo una última vez al deseo de Roma.

Bibliografía.

AMELA VALVERDE, Luis: “Las colonias cesarianas del mediodía peninsular: una síntesis”, *Hispania antiqua*, 40, España, (2016).

CANTO, Alicia: “Las tres fundaciones de Augusta Emerita (1987-1990)”, en TRILLMICH, Walter y ZANKER, Paul: *Stadtbild Und Ideologie. Die Monumentalisierung Hispanischer Städte Zwischen Republik Und Kaiserzeit*, Verlag der Bayerischen Akademie der Wissenschaften, München, 1990.



CHAUSA SÁEZ, Antonio: *Veteranos en el África romana*, Edicions Universitat de Barcelona, Barcelona, 1997.

CORZO SÁNCHEZ, Jorge Ramón: “La fundación de Itálica y su desarrollo urbanístico”, en RIBERA, Albert y JIMÉNEZ, José Luis (coords.): *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania*, Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 2002, pp. 123-136.

GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: “Las colonias romanas de Hispania”, *Anuario de historia del derecho español*, 29, España, (1959).

GONZÁLEZ ROMÁN, Cristóbal: “Augusto y las colonias de la Hispania meridional”, *Gerión*, 35, Madrid, (2017).

KNAPP, Robert: “Roman Cordoba”, *Classical Studies Volume*, 30, California, (1983).

MARÍN DÍAZ, María Amalia: *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Universidad de Granada, Granada, 1988.

ORFILA PONS, Margarita; ARRIBAS PALAU, Antonio y CAU ONTIVEROS, Miguel Ángel: “La ciudad romana de Pollentia: el foro”, *Archivo Español de Arqueología*, 72, España, (1999).

PADILLA MONGE, Aurelio: “Escipión e Itálica: algunas notas”, *Polis: revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad*, 29, Alcalá de Henares, (2017).

PALAO VICENTE, Juan José: “La movilidad de los veteranos legionarios durante el Alto Imperio”, *Veleia*, 30, España, (2013).

PALAO VICENTE, Juan José: “Lejos de casa. Destinos, traslados, viajes y retiros del soldado romano durante el Alto Imperio”, en IGLESIAS,



José Manuel y RUIZ-GUTIÉRREZ, Alicia (coords.): *Viajes y cambios de residencia en el mundo romano*, Universidad de Cantabria, Santander, 2011, pp. 177-200.

PALAO VICENTE, Juan José: “Una aproximación al estudio de las relaciones entre militares y civiles en Hispania durante el Alto Imperio” en PALAO, Juan José (coord.): *Militares y civiles en la antigua Roma: dos mundos diferentes, dos mundos unidos*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2010, pp. 165-196.

RAMALLO ASENSIO, Sebastián Federico: *Carthago Nova, puerto mediterráneo de Hispania*, Fundación Cajamurcia, Murcia, 2011.

RUIZ VALDERAS, Elena: *Cartagena: Colonia Urbs Julia Nova Carthago*, L’Erma di Bretschneider, Roma, 2017.

SÁEZ FERNÁNDEZ, Pedro: “Algunas consideraciones sobre el territorio de las ciudades de la Bética”, en GONZÁLEZ, Cristóbal y PADILLA, Ángel (coords.): *Estudios sobre las ciudades de la Bética*, Universidad de Granada, Granada, 2002, pp. 389-445.

SAGREDO SAN EUSTAQUIO, Luis y JIMÉNEZ DE FURUNDARENA, Agustín: “Los veteranos en la Hispania romana: contribución a la romanización del territorio. Siglos I – III”, en MORILLO, Ángel (coord.): *Arqueología militar romana en Hispania*, CSIC, Madrid, 2002, pp. 555-564.

SANTERO SANTURINO, José María: “Colonia Iulia Gemella Acci”, *Habis*, 3, (1972).

TENDERO PORRAS, Mercedes y RONDA FEMENÍA, Ana María: “Ilici: la ciudad romana de Ilici”, en OLCINA, Manuel (coord.): *Ciudades romanas valencianas*, Museo Arqueológico de Alicante, Alicante, 2014.





TSIRKIN, Yu: “The Veterans and the Romanization of Spain”, *Gerión*, 7, Madrid, 1989.

TWEEDIE, Fiona: “The case of the missing veterans: Roman Colonisation and veteran settlement in the second century B.C.”, *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 60 (IV), Alemania, (2011).

***Historia Digital*, XXIII, 42, (2023). ISSN 1695-6214**

© Juan José López García, 2023

